



Rectorado Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia









RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CALOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PLAZAS DE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN 1711/2023, DE 19 DE MAYO (BOCM 05/06/2023) DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La presente convocatoria se regirá por las bases establecidas en la Orden 1711/2023, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2023, y las bases que figuran a continuación, que en ningún momento podrán entrar en conflicto.

Dichas Bases tienen por objeto establecer el proceso de selección, en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, objetividad y publicidad, de los aspirantes a la celebración de contratos que suscriba la Universidad Rey Juan Carlos al amparo de la Orden anteriormente mencionada, y que se dirige a la contratación de jóvenes menores de 30 años desempleados.

De conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se declara la tramitación urgente de la presente convocatoria debido al cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden 1711/2023 de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, anteriormente mencionada.

La forma de selección de los adjudicatarios de los contratos de trabajo especificados en el Anexo I de la presente convocatoria será mediante concurso de méritos, a través de la valoración de los méritos que aparecen detallados en el Anexo I de esta convocatoria, la cual se sujeta a las siguientes bases específicas:

### Bases

### Primera. - Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto la selección de 10 Ayudantes de Investigación y 5 Técnicos de Laboratorio para la suscripción de un contrato laboral, a tiempo completo, conforme a las características y tareas que se especifican en el Anexo I de la presente resolución para cada una de las plazas ofertadas, y con cargo a las ayudas convocadas por la Comunidad de Madrid según lo indicado en el encabezamiento de dicha resolución.

# Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

# 1. Nacionalidad.

- 1.1 Tener la nacionalidad española.
- 1.2. También podrán concurrir a los empleos públicos, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:
  - a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	19-12-2023 14:17:58





Rectorado correctorado de Investigación, Innovación y Transferenci







- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes de ambos nacionales menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d) Los extranjeros con residencia legal en España y permiso de trabajo.

En el momento de la presentación de la solicitud de participación el candidato deberá acreditar la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

- 2. Edad. Menor de 30 años a la fecha de contratación con la URJC.
- 3. Capacidad. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 4. <u>Titulación.</u> Poseer el nivel de titulación requerida y especificada en el Anexo I de la presente resolución. En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación.
- De conformidad con el art. 6.1.a, de la Orden 1711/2023, los adjudicatarios no podrán estar vinculados laboralmente con la Universidad Rey Juan Carlos a fecha de 5 de junio de 2023 (fecha de publicación de la Orden 1711/2023 en el BOCM)
- De conformidad con el art. 6.1.d, deberá estar desempleado hasta el día anterior al de contratación con la URJC
- 7. Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinario o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente por falsedad en los mismos, y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

## Tercera. - Cuantía del contrato.

Los contratos que se firmen al amparo de esta convocatoria, que estará cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), con tasa de cofinanciación del 40%, dentro del programa 2021-2027 de la Comunidad de Madrid, dentro del Objetivo Político 4: Una Europa más social mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, Prioridad 1: Empleo y el Objetivo Específico a) Mejora el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo y en particular de las personas jóvenes, tendrán el siguiente salario bruto:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUJIÑA FERNANDO ENRIQUE	19-12-2023 14:17:58





Rectorado Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferenc







Ayudantes de Investigación: 1.466,40 euros brutos mensuales, en 12 pagas (las pagas extraordinarias están prorrateadas)

Técnicos de laboratorio: 1.265,00 euros brutos mensuales, en 12 pagas (las pagas extraordinarias están prorrateadas)

El contrato implicará, además, el alta en el Régimen de la Seguridad Social, de conformidad con legislación vigente.

## Cuarta. - Efectos del contrato.

El contrato comenzará a computarse desde la fecha en la que el contratado seleccionado se incorpore a la Universidad Rey Juan Carlos. La incorporación de los contratados a esta Universidad, conforme la correspondiente convocatoria, deberá llevarse a cabo, siempre de acuerdo con éste, el día 1 del mes que corresponda, siempre que dicha fecha se encuentre dentro del plazo establecido por la correspondiente normativa para concluir la gestión y tramitación de la convocatoria. La fecha concreta de incorporación deberá quedar reflejada en los contratos que se formalicen.

#### Quinta. - Duración del contrato.

La duración de los contratos suscritos de conformidad con la presente convocatoria será de dos años.

En ningún caso la vigencia del contrato implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de personal de la Universidad Rey Juan Carlos, ni establecerá relación contractual entre el contratado y la Comunidad de Madrid.

### Sexta. - Condiciones del contrato.

El contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas establecida en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que ello resulte legalmente procedente, o de acuerdo con lo que disponga la entidad financiadora correspondiente.

Los contratos financiados con cargo a esta convocatoria serán a tiempo completo (37,5 horas) e incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral, sueldo o salario, incluyendo los trabajos por horas o esporádicos.

El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) como demandante de empleo.

El contrato formalizado estará condicionado a la aceptación posterior del/a contratado/a por el órgano concedente de la ayuda para financiar dicho contrato, extinguiéndose por causas objetivas en caso de no aceptación de dicho contratado por parte del órgano competente de la Comunidad de Madrid cuando así se comunique.

### Séptima. - Obligaciones del trabajador.

Además de las funciones contempladas en el Anexo I de la presente convocatoria para cada una de las plazas, se especificarán con mayor detalle en el contrato de trabajo que se suscriba.

Octava. Forma, plazo de presentación de solicitudes y lugar físico de publicación de la convocatoria.

 Forma. Los candidatos deberán presentar sus solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos (<a href="https://sede.urjc.es/convocatorias">https://sede.urjc.es/convocatorias</a>) o a través de cualquiera de las oficinas de asistencia

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	19-12-2023 14:17:58





Rectorado Scarrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia







en materia de registro contempladas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, y adjuntar la documentación requerida.

La presentación de la correspondiente solicitud por el interesado supone la aceptación expresa de dicho interesado respecto de su sometimiento al mismo en cuanto a la tramitación y resolución de la instancia cursada.

Igualmente, dicha solicitud recabará el consentimiento expreso e inequívoco del interesado en cuanto a la recogida mediante el correspondiente procedimiento administrativo, de aquellos datos personales necesarios para la celebración del correspondiente contrato.

En la solicitud se informará a los candidatos de que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos personales se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos. El tratamiento tiene como finalidad el cumplimiento de los fines relativos al desarrollo de las funciones y competencias propias del responsable del tratamiento. En concreto, esas finalidades estarán relacionadas con las competencias de gestión académica y de investigación, así como también del personal de la Universidad Rey Juan Carlos. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados. Los datos personales serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades. La Universidad Rey Juan Carlos cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y a impugnar las decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar. Para ello, podrá remitir un escrito a la dirección abajo referida o un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es

Las solicitudes definitivamente admitidas serán valoradas por la Comisión Evaluadora, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria para cada una de las plazas, que elevará su propuesta al Rector, o Vicerrector con competencias en materia de investigación en el que delegue, que será el órgano competente para dictar la Resolución de la convocatoria.

2. Plazo de presentación de solicitudes. Será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Carlos, el tablón de la Comunidad de Madrid en (http://www.madrimasd.org/empleo/ofertas-destacadas), en la página web https://www.urjc.es/i-d-i/convocatorias-investigacion, así como en el Portal de Empleo de EURAXESS (htpps://euraxess.ec.europa.eu).

A efectos del cómputo de plazos en días hábiles, no serán computables los sábados, los domingos, los declarados festivos y los periodos de suspensión de la actividad de la Universidad establecidos en su calendario oficial.

Las listas de admitidos y excluidos, así como las sucesivas publicaciones que se deriven de los actos integrantes del presente proceso selectivo, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, podrán consultarse en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos (<a href="https://sede.urjc.es/tablón-de-anuncios">https://sede.urjc.es/tablón-de-anuncios</a>), así como en la página web de investigación (<a href="https://www.urjc.es/i-d-i/convocatorias-investigacion">https://www.urjc.es/i-d-i/convocatorias-investigacion</a>)





Rectorado Icerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia







# Novena. Documentación requerida para formalizar la solicitud.

En el momento de formalizar la solicitud, los candidatos deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del DNI, documento equivalente que acredite la nacionalidad o tarjeta de residente en vigor.
- b. Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de estar en posesión de él, incluyendo traducción jurada en el caso de títulos no expedidos en lengua castellana. En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- c. Currículum vitae, según modelo establecido en el Anexo III de este documento, en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas administraciones públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.
- d. Informe de vida laboral.
- Documentación justificativa de los méritos indicados en el currículum vitae. En caso de no aportarla, tales méritos no podrán ser tenidos en cuenta.

Toda la documentación presentada a través de la plataforma electrónica será la que sirva para que los candidatos puedan ser valorados correctamente. La no presentación de cualquier documentación anteriormente enumerada dará lugar a la exclusión del proceso selectivo de conformidad con la legalidad vigente.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, no admitiéndose la aportación de documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, salvo la que sea requerida para la formalización del contrato

# Décima. - Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará constituida en todo caso por los siguientes miembros:

### **TITULARES**

- a. Presidente; Fernando Enrique García Muiña, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
- b. Vocal 1: Victoria Utrilla Esteban
- c. Vocal 2: Xián Mayo Mauriz
- d. Secretario: Mª Ísabel Gómez Redondo, responsable del Servicio de Personal de Proyectos de Investigación (con voz, pero sin derecho a voto).

## SUPLENTES:

- a. Presidente: Sonsoles Manotas Cabeza, Vicegerente de Investigación, Innovación y Transferencia
- b. Vocal 1: Sanjiv Prashar
- c. Vocal 2:.Daniel Collado Mateo
- d. Secretario: Ana Isabel Ferreiro Díaz, personal adscrito al Servicio de Personal de Proyectos de Investigación (con voz, pero sin derecho a voto)

La Comisión Evaluadora se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, siendo obligatoria, a efectos de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	19-12-2023 14:17:58





Rectorado icerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia







constitución de la Comisión, la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente, Secretario, o en su caso, de quienes le suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Para las sesiones a distancia de la Comisión Evaluadora, se podrán utilizar medios electrónicos, considerándose también como tales, los teléfonos, los medios audiovisuales, así como el correo electrónico, las audioconferencias o videoconferencias, asegurando la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Una vez constituida la Comisión Evaluadora, valorará los méritos acreditados en tiempo y forma, por los aspirantes, según los criterios establecidos en el Anexo I de la presente convocatoria para cada uno de los puestos, y formulará la correspondiente propuesta de selección.

### Decimoprimera. - Causas de abstención y recusación

Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando se encuentren incursos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los interesados en el procedimiento podrán promover la recusación de los miembros de la Comisión, en los casos previstos en el artículo mencionado y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

### Decimosegunda. - Criterios valoración.

La Comisión Evaluadora valorará con carácter general los méritos que a tal efecto constan especificados en el Anexo I de la presente convocatoria junto con su correspondiente puntuación.

Igualmente podrá preverse la celebración de pruebas prácticas y/o entrevistas a las personas candidatas, para el supuesto en que las características de las funciones a desarrollar lo aconsejen.

La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz, pero sin voto, limitados dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponde al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia.

La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en el plazo establecido para presentar la solicitud y, en su caso, debidamente subsanada.

En el caso de que se produjera igualdad de puntos entre varios candidatos, el candidato elegido será el que hubiera presentado en primer lugar la solicitud de participación.

# Decimotercera. - Proceso de selección.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. Esta resolución se publicará en la página web <a href="https://www.urjc.es/i-d-i/convocatorias-investigacion">https://www.urjc.es/i-d-i/convocatorias-investigacion</a> y en el tablón electrónico oficial de anuncios de la Universidad Rey Juan Carlos (<a href="https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios">https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios</a>).

Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a su publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	19-12-2023 14:17:58





cerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia







pruebas. Asimismo, se podrá solicitar la subsanación de errores materiales en el citado plazo. En todo caso, la unidad administrativa que tramite la presente convocatoria podrá subsanar de oficio los errores materiales que pueda detectar siempre que no sea necesaria la participación del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en los mismos lugares que la lista provisional. Dicha resolución servirá de notificación a los interesados.

La Comisión de Valoración valorará la documentación presentada por los aspirantes y que se detallan en la ficha de cada plaza en el Anexo I, al igual que las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado. La selección se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, basando su decisión en criterios de adecuación al perfil establecido para cada plaza, pudiendo solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

La Comisión de Valoración realizará la propuesta de contratación, siendo el rector o el vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, en el que delegue, el órgano competente para dictar la Resolución de la convocatoria.

### Decimocuarta. - Bolsa de empleo.

Los aspirantes que habiendo superado la puntuación mínima requerida para superar el proceso selectivo no hayan sido propuestos para cubrir el puesto, quedarán disponibles, según el orden de puntuación obtenida para la cobertura de los puestos convocados, si las personas que les preceden en dicho orden renuncian a la contratación, se ven afectadas por la rescisión del contrato durante el periodo de prueba, o si se produce la extinción o suspensión de su relación laboral por cualquier otra causa conforme a derecho.

# Decimoquinta. - Formalización del contrato.

Los candidatos seleccionados para la adjudicación de un contrato serán requeridos para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución de adjudicación, aporten la siguiente documentación necesaria para formalizar su contrato.

- Certificación de estar desempleado hasta el día anterior al de contratación por la Universidad Rey Juan Carlos.
- 2. Documentos de afiliación a la Seguridad Social.
- 3. Declaración jurada de no haber sido separado de las administraciones públicas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado, mediante sentencia firme, del ejercicio de la función pública. Si el aspirante no posee la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.
- Declaración jurada de no estar prestando servicios en el sector público.
- 5. Número de cuenta de una entidad bancaria española.

Únicamente se podrá formalizar el contrato con el adjudicatario que haya aportado correctamente toda la documentación solicitada en la convocatoria. El adjudicatario de un contrato que, siendo requerido, no aporte toda la documentación necesaria en tiempo y forma, se entenderá que desiste del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del R.D. Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la formalización del contrato la persona propuesta deberá someterse, obligatoriamente si así se establece por parte del servicio de prevención de riesgos laborales en función del puesto a ocupar, a un reconocimiento médico que realizará por el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	19-12-2023 14:17:58





icerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia







Servicio Médico de la Universidad Rey Juan Carlos o por un servicio de prevención externo contratado por la misma, de acuerdo a las especificaciones de riesgos laborales relacionados con el desempeño del puesto de cada convocatoria, y cuyo coste será imputado al proyecto de investigación.

En el caso de que el candidato fuera calificado como No Apto para desempeñar las actividades vinculadas al puesto de trabajo convocado, se rescindirá el contrato. Igual prohibición se establece respecto a la continuación del trabajador en su puesto de trabajo cuando no se mantenga la declaración de aptitud en los reconocimientos sucesivos.

### Decimoséptima. - Devolución de la documentación

La documentación presentada al concurso podrá ser retirada por los candidatos no seleccionados en el concurso una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del Rector por la que se adjudica el contrato de referencia, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha Resolución. Transcurrido un mes de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

**Decimoctava.** – De conformidad con la Base Decimosexta de la Orden 2839/2021, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno por la que se convocan ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio para el año 2021, el contrato celebrado al amparo de la presente convocatoria será resuelto sin derecho a indemnización, si como resultado del seguimiento señalado en el punto 1 de la Base Decimosexta de la Orden 2839/2021, hubiera una valoración negativa por parte del órgano competente de la Comunidad de Madrid respecto al rendimiento de la persona contratada, considerándose en este caso la concurrencia de causa justa y culpable por parte de la persona beneficiaria de dicho contrato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución o alternativamente, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el mismo orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR P.D. de firma (Resol. Rector 13/01/2023)

Fernando Enrique García Muiña Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	19-12-2023 14:17:58